



Andacollo, 05 de Junio de 2019

- ORDENANZA N° 2609/19 -

VISTO:

Expediente N° 0518/09, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado por la Sra. María Jimena Ibarra DNI N° 32.226.759;
Ordenanzas Municipales N° 2122/15 y 2148/15;
Decreto Municipal N° 263/15;
Informe de Inspección, obrante a fojas 45, de fecha 23 de Abril del año 2019;
Ficha FAMP, obrante a fojas N° 46;
Acta de Comisión N° 028/19 con fecha 20 de Mayo del 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2148/15, en fecha 04 de Junio del 2015, se le adjudica a la Sra. María Jimena Ibarra DNI N° 32.226.759, una fracción de tierra destinada a la edificación de una vivienda familiar en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08;

Que dicho terreno se encuentra ubicado en el Barrio La Herradura (ex B° El Arriero), denominado actualmente Zona IV Residencial baja densidad, identificada como lote 8, de la manzana 130, con una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m2);

Que en fojas 36, obrante en el Expediente, la adjudicataria firma contrato con el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en fojas N° 49, obra Acta de comisión donde el Padre de la Sra. Ibarra María Jimena, en su representación manifiesta la situación de la beneficiaria;

Que la Comisión de Ordenamiento Territorial realizó un trabajo y una evaluación minuciosa del Expediente en cuestión, verificando el cumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones impuestas por contrato de adjudicación en venta, por lo cual corresponde declarar la caducidad de los derechos adquiridos;

Que a fs. 45 consta informe de inspección, de donde se observa cerco perimetral sin avances de obra;

Que es atribución de este Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo prescriben los artículos 15°; 101°; 129° inciso a) y concordantes de la ley Provincial N° 53 y Ordenanza N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **DECLARESE** caducidad, de la adjudicación en venta dispuesta en beneficio de la Sra. María Jimena Ibarra DNI N° 32.226.759, de una fracción de tierra destinada a la edificación de una vivienda familiar en el ejido urbano de nuestra localidad, ubicado en el Barrio La Herradura (Ex B° El Arriero), denominado actualmente Zona IV Residencial baja densidad, identificada como lote 8, de la manzana 130, con una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m2), que fuera dispuesta mediante Ordenanza N° 2148/15, con pérdida de las mejoras enclavadas por las razones expuestas en los considerandos. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a resolver la restitución o pérdida de las sumas abonadas, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **REMITIR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda Municipal para la percepción de las sumas previstas por el Art. 74°, inciso a-, de la Ordenanza Municipal 2550/18.

ARTICULO 3°: **AUTORIZASE** a la Sra. María Jimena Ibarra por el plazo perentorio e improrrogable de 30 días corridos computados a partir de la notificación, el retiro de la totalidad de las cosas muebles introducidas al lote de referencia con motivo de la adjudicación.

ARTÍCULO 4°: **APLICASE** a la Sra. María Jimena Ibarra DNI N° 32.226.759, la prohibición de acceder a una nueva adjudicación o permiso de cualquier otro derecho sobre tierras de dominio municipal, por un plazo de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la sanción respectiva.-

ARTÍCULO 5°: **DEROGASE** toda Ordenanza que se oponga a la presente.-





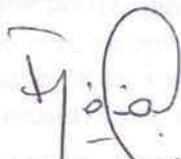
Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 6º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1035-


Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabeth Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

